ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**



QUILLOTA 0 4 DIC. 2014 EXENTO Nº 0002127

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0007501 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/03/2014, la Orden de Trabajo N° 72 de fecha 14/01/2014, de ESCUELA REPUBLICA DE MÉXICO; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIO

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

2-Secretaría Municipal 3-Interesado(a) 4-Carpeta Personal 5-Oficina Control 6-Archivo DAEM

DESIGNASE A:

NYDIA VERGARA GUZMAN

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

APOYO EN AULA

EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL

ESCUELA REPUBLICA DE MÉXICO

01/03/2014 HASTA 28/02/2015

SUBVENCIÓN ESCOLAR PROFESIONAL.-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a SUBVENCIÓN ESCOLAR PROFESIONAL.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

AFP: MODELO S.A. SALUD: FONASA (INP)

En Quillota a 01/03/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO,en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) NYDIA VERGARA GUZMAN R.U.T. N° de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, nacido el 29/04/1990, domiciliado en calle en adelante el APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) NYDIA VERGARA GUZMAN R.U.T. N° para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la Escuela/Liceo ESCUELA REPUBLICA DE MÉXICO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO: El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deduciran los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base Total	304,128 304,128

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escríto de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2014 hasta el 28/02/2015, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) NYDIA VERGARA GUZMAN, ingreso al servicio el 01 de Marzo de 2014.

RA GUZMAN

DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE